



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

**INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE
MONTSERRAT (F – 35)**

2017



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

Mensaje del Equipo Directivo

A las familias, al personal docente y no docente y a los alumnos:

La vida de las instituciones educativas se nutre de las relaciones humanas y sus logros dependen, necesaria e indefectiblemente, de la calidad de las mismas.

Nuestra comunidad, como todas, se funda en un proyecto de vida común. El alma de este proyecto es el conjunto de valores buscados y la educación, el camino para lograrlo.

A lo largo de sus 56 años, el Instituto Nuestra Señora de Montserrat, ha ido construyendo su identidad y singularidad desde las premisas plasmadas en el Ideario Institucional. Los **valores** evangélicos y universales propuestos allí son la guía que orienta nuestro cotidiano accionar; a saber:

- Amor al prójimo, amistad, cercanía, respeto, diálogo para lograr relaciones de calidad entre los distintos estamentos.
- Cuidado e interés especial por el alumno.
- Solidaridad y caridad para con los necesitados.
- El perdón, el servicio, la Eucaristía, como signos cristianos de celebración de la vida compartida.

Es así que el encuentro educativo será el espacio donde cada persona es, al mismo tiempo, un todo singular y parte de un sistema total en el que se convive. Esto implica comunicación entre las personas promoviendo el respeto a la libertad de todos y la elección de un camino y su aceptación consecuente.

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia debe ser conocido por todas las partes ya que en él se encuadran los consensos y compromisos establecidos por todos los actores que integran la comunidad educativa, referidos a los diferentes aspectos del quehacer institucional, e imbuidos por el espíritu de la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos del Corazón de Jesús, a la cual nuestra institución pertenece.

La Hermandad de Sacerdotes Operarios participa en la misión evangelizadora de la Iglesia haciéndose presente en el campo de la educación, desde la firme convicción de que colabora en uno de los campos principales de la Pastoral de la Iglesia. Por otra parte ofrece, a través de sus propios colegios, los medios para una auténtica educación cristiana de la juventud con el deseo siempre renovado de seguir



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

el ejemplo e intuición del Beato Manuel Domingo y Sol, recogidos en uno de sus objetivos prioritarios: “*el de la promoción humana y religiosa de la juventud*”.

Algunas características de los Colegios de la Hermandad son:

- * Estar al servicio de la misión evangelizadora creando un ambiente y clima que propicie el testimonio y la acción, y fomentando el diálogo entre fe y cultura.
- * Perfeccionar continuamente el contenido y la calidad de la formación religiosa.
- * Acompañar a nuestros jóvenes en el proceso de iniciación y maduración en la fe e incorporación en la comunidad cristiana.
- * Promover una acción educativa inspirada en una concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo, poniendo el acento en algunos valores señalados por los principios evangélicos y denunciando los contravalores vigentes en la sociedad actual.
- * Elaborar, operativizar y evaluar el P.E.I, para que sea un Proyecto de Educación Integral Cristiana de modo tal de evitar la dicotomía entre la dimensión educativa y la dimensión pastoral.
- * Desarrollar una auténtica Orientación global (vocacional), que es el carisma más propio de la Hermandad y que conlleva lo vocacional, lo personal, lo escolar y lo profesional
- * Favorecer el clima de familia de “la Hermandad” entre los distintos estamentos y miembros de la Comunidad Educativa toda.

Este Acuerdo Escolar de Convivencia, fundado en los mismos valores, se pone en vigencia a fin de:

- Favorecer y promover una óptima convivencia entre todos los miembros de esta comunidad;
- Ubicar en un lugar de prioridad al **diálogo**, al que consideramos fundamental para la pacífica resolución de los conflictos;
- Establecer mecanismos democráticos que garanticen la equidad de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones.

Prof. Mariana Gil de Asar - Rectora Inst. Ntra. Sra. de Montserrat



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

Breve Reseña Institucional

El Instituto Ntra. Sra. de Montserrat fue fundado el 27 de Marzo de 1961, por el Padre Joaquín Cucala Boix, miembro de la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos del Corazón de Jesús.

Se encuentra ubicado en el Barrio Viamonte, en la intersección de las calles Viamonte y Colombia del Departamento Capital, de la provincia de Tucumán. Junto al edificio se encuentra la Parroquia Nuestra Señora de Montserrat.

Es un Colegio de carácter privado y confesional, que actualmente brinda educación en el nivel inicial con salas de 4 y 5 años, nivel primario y nivel secundario, que otorga el título de Bachiller con Orientación en Economía y Administración.

Durante estos más de 50 años de vida, el Instituto fue aumentando paulatinamente la matrícula de alumnos ofreciendo una educación de calidad enriquecida con los principios evangélicos. Se realizan retiros espirituales y convivencias, tanto para alumnos como para padres y docentes. Estos están organizados en forma conjunta desde la Coordinación Pastoral y la acción tutorial de los docentes.

El Departamento de Orientación Educativa (DOE) acompaña a docentes y alumnos en el abordaje de situaciones problemáticas escolares y la prevención de las mismas.

A nivel edilicio, el Instituto cuenta con 13 aulas, sala de Computación, Sala de Video, Biblioteca, Sala de Plástica, Laboratorio, Capilla, Pileta de Natación y vestuarios, Patio, Quincho, Cancha para Educación Física y Salón de Actos.

La institución recibe la población estudiantil de diversos barrios aledaños; lo cual le otorga heterogeneidad tanto en su pertenencia social como económica. Algunos de los barrios son: Echeverría, Viamonte, Casino, Villa Santillán, Villa Muñecas, Modelo, Jardín, Kennedy, Ampliación Kennedy, Congreso y Lomas de Tafí. Nuestros alumnos en su gran mayoría cursaron el nivel primario en el Colegio Nuestra Señora de Montserrat, lo cual favorece la integración y participación en las actividades propuestas. El porcentaje de alumnos que ingresa al secundario desde otras escuelas de nivel primario proviene de instituciones de gestión pública y privada de la zona.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

Nuestros alumnos, como todos los adolescentes de la edad, experimentan vivencias acordes y necesitan un acompañamiento y orientación permanentes.

El Instituto tiene un amplio radio de influencia si se tiene en cuenta que es la única institución de carácter confesional en la zona. En este sentido, las familias explicitan su opción por una educación cristiana al inscribir a sus hijos en este colegio.

Por otro lado, el “clima de familia” que propone el Ideario Institucional se evidencia también en que un buen número de padres de alumnos también cursaron el nivel secundario en el Instituto. Esto facilita la integración y participación de los mismos en los eventos comunitarios que se planifican, así como también favorece el sentido de pertenencia.

El Instituto se encuentra, además, en vínculo estrecho con la Parroquia Nuestra Señora de Montserrat, que también lleva adelante la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos. Por ello, se realizan tareas en el marco de Proyectos Educativos que contribuyen a profundizar en la orientación vocacional y profesional de los alumnos, carisma propio de la Hermandad y también del Instituto.

El Instituto vertebra sus proyectos en torno a la educación en clave pastoral y a líneas prioritarias de acción que la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos propone. De 2017 a 2019 se trabajarán como líneas prioritarias: La dimensión Vocacional en el proceso formativo y La defensa del medio ambiente, el ser humano por encima de las leyes del mercado.

Los proyectos departamentales se elaboran en consonancia con dichas líneas y con los lineamientos emanados del Ministerio de Educación (Calendario Escolar, Formación Situada, etc.)

Algunos de ellos son:

Viajes y salidas educativos.

Participación en jornadas, olimpiadas y torneos.

Exposición de muestras sobre temas variados.

Proyectos de formación integral: retiros, jornadas para animadores.

Centro de estudiantes.

Actividades solidarias.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

Nuestra institución tiene un fuerte vínculo con la comunidad parroquial, por ende se comparten actividades en diversos momentos del año como colectas, fiestas patronales, retiros etc. Que favorecen una importante integración escuela – comunidad.

Matrícula del Instituto

NIVEL SECUNDARIO		A agosto 2017
1º "A" Sec		25
1º "B" Sec		24
1º "C" Sec		24
2º "A" Sec		36
2º "B" Sec		36
3º "A" Sec		40
3º "B" Sec		37
4º "A" Sec		39
4º "B" Sec		38
5º "A" Sec		31
5º "B" Sec		32
6º "A" Sec		28
6º "B" Sec		28
TOTAL		418



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

Fundamentación

La Ley de Educación Nacional N° 26206 fija como primer objetivo de la educación secundaria:

“Brindar una formación ética que permita a los estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural”.

Partiendo de este objetivo se hace indispensable establecer normas para la convivencia ya que ellas suponen y ponen en marcha una relación organizada entre las personas.

No hay ninguna interacción humana que no siga cierta regla. Las normas institucionalizan; significan la presencia de límites en la conducta de todos los actores escolares; permiten una convivencia basada en el respeto. Por ello, la norma no atañe a la forma de pensar, a las creencias ni a los principios morales de la persona; no significa ocuparnos sólo de lo prohibido y lo permitido; no tiene sólo un propósito legal: busca educar y socializar, entendiendo que la escuela es un lugar de transición intergeneracional que hace posible y facilita la transmisión de valores.

Es por esto que el Acuerdo Escolar de Convivencia tiene como objetivo establecer las normas necesarias que regulen la vida de la comunidad de modo tal que todos sus integrantes (docentes, no docentes, alumnos, padres) sean capaces de:

- * Responder a las auténticas exigencias de ser hombre: creado para el bien, la verdad y la belleza.
- * Integrarse a la comunidad, entendiendo que es un ser único, persona singular y original.
- * Aceptarse como don y tarea, como dato y misión, y de esa manera pueda integrarse aceptando y valorizando a los diferentes.
- * Aprender a diferenciar el espacio público del espacio privado.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- * Descubrir que un ambiente democrático estimula la expresión de las diferencias en el modo de pensar, creencias religiosas y selección de valores, y aceptar estas diferencias.
- * Descubrir el sentido de la norma y la importancia de respetarla y hacerla respetar
- * Valorar la equidad y la justicia en la formulación y aplicación de las normas.
- * Experimentar y reconocer al diálogo como herramienta fundamental en la resolución de conflictos
- * Valorar al conflicto y a su tratamiento institucional como una instancia de formación y crecimiento para la vida
- * Descubrir la existencia de intereses comunes y su coherencia con los intereses individuales.
- * Comprender que todos somos depositarios de derechos y deberes.
- * Aprender de las situaciones límite, integrándolas en un proyecto de vida esperanzado.
- * Descubrir su vocación humana, cristiana y cristiana específica organizando los esfuerzos en tono a su proyecto de vida, desde lo personal y desde lo comunitario



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

Proceso de elaboración/revisión

Establecernormas significa poseer pautas, orden y método para obrar adecuadamente respetando los derechos y deberes de todos los miembros de la institución. Por ello, establecerlas es deber y derecho de todos. Es por esto que el Acuerdo Escolar de Convivencia exige un proceso de elaboración en el que participen todos los estamentos: directivos, docentes, no docentes, alumnos y padres.

En el año 2012 se llevó a cabo el proceso de revisión de la normativa institucional referida a convivencia a partir de la cual se elaboró el Acuerdo Escolar de Convivencia aprobado por Comisión Evaluadora en ese año. En los años subsiguientes se efectuaron consultas periódicas y la comunidad pudo realizar sus aportes para esta nueva versión. Las instancias de participación fueron las siguientes:

Reuniones de padres, reuniones de personal, trabajo de docentes tutores con alumnos.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

SECCIÓN I

NORMAS DE CONVIVENCIA



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

Introducción

Conforme lo expresa la Resolución N° 93/09 del Consejo Federal de Educación aprender a convivir pacíficamente con otros diferentes no es un don natural, sino que implica complejos aprendizajes cognitivos, emocionales y prácticos. Es así que las normas deben estar orientadas con sentido pedagógico posibilitando la reflexión y favoreciendo la formación de sujetos críticos, sin otras asimetrías que las que surjan de sus propios roles.

El presente Acuerdo Escolar de Convivencia debe ser conocido por todas las partes ya que en él se encuadran los consensos y compromisos establecidos por todos los actores que integran la comunidad educativa, referidos a los diferentes aspectos del quehacer institucional, y que a continuación se detallan:

Directivos:

La autoridad es entendida como un servicio al bien común donde la responsabilidad y el discernimiento compartido son ejes que animan la toma de decisiones. De esto se deriva que los directivos de la institución educativa se comprometen a:

- Ejercer la profesión sobre la base del respeto hacia la persona, tanto de los alumnos como de los pares y padres o tutores.
- Capacitarse y actualizarse profesionalmente.
- Proponer nuevas estrategias de trabajo, dentro del marco legal para mejorar la calidad educativa de la institución que conduce.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- Ser escuchado en sus inquietudes, problemáticas personales y aportes que tiendan al bien común.
- Tomar medidas disciplinarias pertinentes para asegurar el cumplimiento de las directivas y/o normas vigentes.
- Autorizar al personal de la institución a retirarse del establecimiento por razones debidamente justificadas.
- Escuchar las inquietudes, problemáticas personales y aportes de los demás actores, que atiendan al bien común.
- Organizar, coordinar, orientar, supervisar y evaluar la marcha educativa de la institución, con el fin de lograr los objetivos propuestos institucionalmente.
- Evidenciar responsabilidad en el ejercicio de sus funciones y respeto por las personas y las tareas.
- Conocer y hacer conocer, cumplir y hacer cumplir las directivas impartidas por los superiores jerárquicos.
- Supervisar, junto a los coordinadores de área, la producción y evaluación de los procesos de enseñanza – aprendizaje, sugiriendo los reajustes que estime conveniente para mejorar la calidad de la oferta curricular, buscando la eficiencia del desarrollo profesional del docente y la eficacia en el uso de materiales, recursos y espacios disponibles.
- Convocar al personal docente a reuniones con carácter obligatorio, cada vez que lo considere necesario.
- Garantizar un clima de orden y disciplina en todo el establecimiento.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- Hacer efectiva la articulación de la comunidad escolar en torno a los objetivos propuestos en el P.E.I. e informar oportunamente de las políticas y toma de decisiones a los estamentos docentes, alumnos y apoderados.
- Favorecer un estilo de trabajo colaborativo en los diversos estamentos.
- Presentar, en tiempo y forma, toda documentación requerida por las autoridades jurisdiccionales.
- Garantizar a los alumnos y sus familias el respeto a los derechos inherentes a su propia condición de persona.
- Ser responsable de la firma de títulos, certificados de los alumnos y toda otra documentación que lo requiera.

Docentes:

Los acuerdos de convivencia constituyen un espacio de aprendizaje de valores y los docentes, comprometidos con la enseñanza, ejercen un papel preponderante en la formación de adolescentes y jóvenes. De allí que ellos acuerdan:

- Ejercer la profesión sobre la base del respeto hacia los demás, así como del respeto a su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Organizar, con libertad, su tarea en el marco del ideario y de las normas pedagógicas y curriculares.
- Capacitarse y actualizarse profesionalmente.
- Ser escuchado en sus inquietudes, problemáticas personales y en sus aportes que tienden al bien común.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- Poder trabajar en equipo interdisciplinario con sus pares.
- Aplicar su dominio cognitivo y práctico del proceso de desarrollo evolutivo del educando, para convertirse en el orientador, guía y facilitador de los aprendizajes de sus alumnos.
- Internalizar y hacer suyos los objetivos expresados en el PEI, respondiendo siempre al perfil de educador de la Hermandad, dándole a su labor formadora dirección y sentido, significación y relevancia, haciendo notar su dominio pedagógico en la congruencia de lo que planifica, ejecuta y evalúa, siendo el mayor motivador en los aprendizajes que deben lograr sus estudiantes.
- Actuar con justicia y objetividad en sus actuaciones y apreciaciones, dándole a su quehacer un alto sentido ético, pues educa con su conducta y con el cumplimiento de sus deberes como educador.
- Procurar la actualización permanente en contenidos y recursos metodológicos cuando la situación lo permita y entender e implementar sugerencias que se le formulen.
- Respetar y hacer respetar las normas institucionales.
- Cuidar que su presentación personal sea acorde a sus funciones.
- Respetar y cumplir los horarios establecidos para iniciar y finalizar la clase.
- Participar, junto a los alumnos, en el momento del izamiento y en actos, conferencias, reuniones, etc., cuando haya coincidencia horaria. Asistir a las celebraciones obligatorias a las que fuera convocado.
- Informar a los alumnos sobre la organización de sus asignaturas, metodologías de trabajo y aspectos a evaluar de las mismas.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- Mantener abiertos los canales de comunicación con sus pares, alumnos y los padres o tutores.
- Procurar el trabajo en equipo interdisciplinario respetando y valorando a sus pares.
- Participar activamente de reuniones y jornadas convocadas por la institución, respetando los horarios establecidos.
- En actividades fuera de la institución, acompañar a los alumnos y asumir con ellos la representación de la misma.
- Llevar al día el Libro de Aula, registro de asistencias, planificaciones y todo tipo de documentación que las autoridades establezcan.
- Justificar, dentro de los plazos vigentes, las inasistencias, licencias y tardanzas ante las autoridades de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Inculcar a los alumnos hábitos de orden e higiene y colaborar con el control del cuidado del mobiliario y las instalaciones.
- Colaborar en la comunicación a Preceptoría o a los directivos de todo desperfecto, pérdida o rotura que se ocasione al material didáctico y edilicio para hacer efectiva y pronta la solución a los problemas.
- Disponer en tiempo y forma de los recursos necesarios para desarrollar sus tareas correctamente.

Docente Tutor:

El docente tutor es un profesor a cargo de un espacio curricular que, además, asume esta función con un grupo de alumnos asignado. Se compromete a:



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- Acompañar el proceso de formación integral del grupo de alumnos a su cargo, siguiendo los ideales del Beato Manuel Domingo y Sol.
- Participar en las actividades propuestas desde las áreas pastoral y tutorial brindando sus aportes cuando lo considere conveniente.
- Prever las instancias organizativas correspondientes para llevar a cabo las actividades que se propongan.
- Favorecer el conocimiento y la integración grupal de los alumnos a su cargo y realizar seguimientos individuales en caso que lo crea necesario.
- Mantener comunicación con los padres mediante reuniones periódicas generales y entrevistas individuales. Realizar actas que den cuenta de dichas instancias.
- Identificar problemáticas especiales y realizar las derivaciones correspondientes de alumnos al DOE. Efectuar el seguimiento necesario en cada caso.
- Mantener una comunicación fluida con el Equipo Directivo y con el equipo de tutores.

Docente Coordinador de Área

El Coordinador de área es un docente que asume la función de gestionar acuerdos entre sus colegas de espacios curriculares afines para optimizar la organización institucional. Se compromete a:

- Acordar y coordinar reuniones periódicas con el equipo docente de área a fin de elaborar o revisar acuerdos sobre objetivos, contenidos, metodología, materiales didácticos y evaluación del área curricular correspondiente.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- Poner en común y revisar las planificaciones de las asignaturas del área teniendo en cuenta los siguientes aspectos: gradualidad y correlatividad de los contenidos, adecuación a la edad de los alumnos y a los diseños curriculares vigentes.
- Reflexionar conjuntamente con los docentes del área sobre el rendimiento de los alumnos en las materias a cargo y proponer acciones superadoras.
- Coordinar y ejecutar los proyectos propuestos por el área, conforme a las líneas prioritarias institucionales.

Personal no docente:

Los integrantes del plantel no docente son también formadores y constructores de la armonía en la vida de la comunidad educativa. Por ello, y mediante el acuerdo de convivencia, sus actores se comprometen a:

❖ *Preceptor:*

- Ejercer su rol y función sobre la base del respeto a su persona, tanto de los alumnos, sus pares, directivos y padres.
- Capacitarse y actualizarse en su función.
- Trabajar en equipo con sus pares.
- Ser escuchado en sus inquietudes, problemáticas personales y aportes que tiendan al bien común.
- Identificarse con el ideario de la institución.
- Respetar y hacer respetar las normas institucionales.
- Cuidar que su presencia personal sea la adecuada a sus funciones.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- Ejecutar las tareas administrativas que le haya confiado la dirección: registrar la asistencia de los alumnos, confeccionar informes y partes diarios, facilitar materiales didácticos a docentes y alumnos, recepcionar información, etc.
- Colaborar y participar solidariamente en las actividades de la comunidad educativa.
- Contribuir con la limpieza, orden y mantenimiento de recursos, mobiliario y espacios comunes.
- Preservar la convivencia pacífica buscando esclarecer en la escuela y ante quien corresponda, los motivos de su inquietud, respetando los principios de la institución.
- Mantener un diálogo fluido con los alumnos, ayudándolos a descubrir sus posibilidades y sus límites, proponiéndoles conductas alternativas y superadoras.
- Acompañar a los alumnos y cuidar el cumplimiento de las normativas durante los recreos (en aulas, patios, baños, galerías), en ausencia del profesor y en las formaciones, desplazamientos y otras actividades dentro y fuera del aula.
- Comunicar a directivos y docentes aspectos positivos, conductas particulares y situaciones conflictivas de los alumnos, con la debida discreción.
- Evaluar de manera objetiva y continua las actividades de los alumnos, consignándolas por escrito.
- Mantener informados a los padres o tutores de los logros y dificultades que evidencian los alumnos en sus procesos formativos y de aprendizaje.
- Integrar equipos de acompañamiento que atiendan las situaciones particulares de los alumnos.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- Mantener de manera ordenada y sistemática la documentación a su cargo y presentarla en tiempo y forma, según requerimientos de las autoridades.

❖ *Auxiliar:*

- Dar y exigir un trato respetuoso desde y hacia toda la comunidad escolar.
- Solicitar a su inmediato superior instrucciones y materiales necesarios y suficientes para el cumplimiento eficiente de sus funciones.
- Solicitar colaboración a los docentes y alumnos en el cuidado de la higiene de las instalaciones.
- Realizar responsablemente todas las tareas que le son asignadas en los tiempos previstos.
- Ser responsables por los elementos de trabajo en su uso y conservación.
- Colaborar con la formación de los alumnos atendiendo al cumplimiento de las normas de conducta e higiene establecidas y comunicando toda información relevante a la autoridad correspondiente.
- Respetar el tiempo destinado a su trabajo en la institución, realizando en él sólo las labores y/o trámites estrictamente referidos al ámbito escolar.

Alumnos:

La disciplina es entendida como indispensable ejercicio de autogobierno y aporte solidario a la convivencia.

Esto significa poseer pautas, orden y método para obrar adecuadamente respetando los derechos y deberes de todos los miembros de la institución. Los



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

alumnos son la esencia de toda institución educativa; ellos construyen también la armonía escolar y son principales receptores de las vivencias y sentimientos que en este ámbito se tejan. Por ello, los alumnos se comprometen a:

- Conocer, aceptar y cumplir las orientaciones y normas de convivencia del Instituto Ntra. Sra. de Montserrat, expresamente señalados en el Acuerdo Escolar de Convivencia que será puesto a conocimiento de padres y/o tutores en el momento de la matrícula.
- Manifestar en forma permanente una conducta de respeto por sus docentes y compañeros, padres y familiares y de cualquier miembro de la comunidad escolar, cuidando que su vocabulario no sea procaz y/o soez demostrando madurez emocional e intelectual.
- Procurar constituirse en un excelente estudiante, responsable y tenaz, cumplidor de sus tareas escolares, para llegar a ser una persona íntegra en la concreción de sus metas y propósitos.
- Afianzar el valor del patriotismo valorando y respetando los actos patrióticos y a los símbolos patrios.
- Evidenciar valores cristianos manifestados en el respeto a los signos religiosos y lugares sagrados, así como en una conducta apropiada durante las celebraciones religiosas.
- Tomar conciencia de que el aprendizaje es una responsabilidad compartida entre él y sus profesores, y que los logros de objetivos apuntan a reforzar que es *él* quien aprende y que este aprendizaje debe lograrlo para sí con honradez y lealtad.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- No utilizar teléfonos móviles u otros aparatos tecnológicos (MP3, Ipad, Tablets, etc.) en horas de clase, a excepción de que sean útiles para tareas áulicas pertinentes con conocimiento y autorización del docente.
- Participar en todas las actividades escolares y extraescolares a las que fuera convocado, con una conducta acorde al lugar y la situación.
- Presentar en tiempo y forma toda documentación (para legajos, trabajos prácticos, carpetas, etc.) que se le requiera.
- Entregar a padres o tutores, en el plazo establecido, la documentación y/o notificaciones enviadas por el equipo directivo, docentes y preceptores, y entregar igualmente toda nota dirigida desde sus padres o tutores a la institución.
- Asumir con honestidad y responsabilidad su comportamiento grupal y/o individual dentro y fuera de la institución, que comprometa el nombre de la misma.
- Valorar el buen trato con los demás, mostrando actitudes, gestos y vocabulario acorde al ser persona de bien, tanto en horas de clase como en recreos, actos, concurrencias a otras instituciones y excursiones.
- Evitar, siempre que sea posible, circular por galerías y patios en horas de clase, respetando el trabajo en las otras aulas.
- Comunicar en el período de matrícula, o cuando suceda o se tome conocimiento, cualquier problema de salud que pueda afectar el proceso de aprendizaje, las actividades estudiantiles y/o la convivencia en la escuela.
- Respetar, en toda ocasión, el nombre de la institución y usarlo para realizar actividades escolares sólo si ha sido autorizado por la autoridad competente.
- Asistir a clases con el uniforme, cuidando la higiene y presentación personal.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- No manifestar conductas agresivas o violentas que atenten contra su propia persona y contra los derechos de los demás miembros de la comunidad.
- Fomentar el cuidado y correcto uso de las instalaciones, mobiliario, herramientas de trabajo y demás bienes materiales del establecimiento, patrimonio de todos.
- Conocer y cumplimentar las condiciones referidas a la asistencia emanadas de la Resolución N° 1224/5 (MEd) – Anexo N° II –y que a continuación se transcriben:

La asistencia y puntualidad forma parte del conjunto de derechos y deberes, atento al sentido formativo de las acciones educativas, las que caracterizan el modo de ser del estudiante dentro de la Escuela Secundaria; así como de las relaciones que se establecen entre la escuela y la familia, y en este caso, se considerarán responsables de los estudiantes a los adultos con firma registrada en la escuela.

La asistencia se computará de dos maneras: institucionalmente y por espacio curricular. Dicha tarea estará a cargo del preceptor y profesor de cada curso respectivamente.

La asistencia institucional se encuentra regulada por turno completo para todos los años de la educación secundaria.

Las inasistencias institucionales de los estudiantes se computarán por día escolar completo de la siguiente forma:

1. Cuando la concurrencia obligue a un solo turno equivale a una (1) inasistencia
2. Cuando la concurrencia obligue a actividades en contra turno: media (1/2) inasistencia por turno
3. Cuando la concurrencia obligue a doble turno, independientemente de la extensión de cada turno equivale a media (1/2) inasistencia por turno
4. Cuando el alumno ingrese tarde al turno, luego de transcurridos los (10) diez minutos se computará un cuarto (1/4) inasistencia
5. Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento fuera del horario establecido, concurrirá el adulto responsable, y se dejará constancia escrita de tal situación, con firma del adulto interviniente.

Cuando el estudiante alcance diez (10) inasistencias, justificadas o no, se deberá enviar notificación fehaciente citando al adulto responsable mediante cuaderno de comunicaciones o documento similar, solicitando su compromiso para garantizar la asistencia del alumno a clase.

Si el adulto responsable notificado no hubiera acusado recibo de la misma, transcurridos (10) diez días, se lo citará en el establecimiento educativo.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

Cuando el estudiante incurriere en diez (10) inasistencias más, sumando veinte (20) en total, se volverá a citar al adulto responsable a fin de notificarlo de la situación. El adulto responsable podrá solicitar, ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión al total de inasistencias institucionales pautadas en ocho (8) adicionales.

En caso de incomparecencia ante las citaciones mencionadas anteriormente, se labrará el acta correspondiente. En aquellas situaciones en que las inasistencias sean consecutivas (5 ó más), en equipo directivo arbitrará las acciones que considere necesarias para establecer las razones de dichas inasistencias y procurará el reintegro del estudiante a la escuela. De las acciones implementadas se dejará constancia en acta archivada en el legajo del estudiante y cursará notificación al adulto responsable.

El estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares. El equipo directivo deberá intervenir y arbitrar con el equipo docente las estrategias de enseñanza a fin de propiciar la permanencia de los estudiantes en la escuela.

En aquellos casos en que el estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, se procederá a computar las inasistencias por espacio curricular al finalizar el ciclo lectivo. Las inasistencias por espacio curricular no podrán exceder el 15% de las clases efectivamente dictadas en el año lectivo. El estudiante que se excediera en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada uno de los espacios curriculares en los que se hallare en esa situación, ante comisión evaluadora.

Se justificarán inasistencias por:

1. Enfermedad, mediante certificado médico o cuando su causal resulte pasajera con nota firmada por el adulto responsable, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del estudiante a clase. Cuando el estudiante padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición. La Dirección del establecimiento educativo, aceptará los justificativos suscriptos por el adulto responsable, en caso de fuerza mayor.
2. Embarazo: se otorgarán las inasistencias que se consideren necesarias durante dicho período, luego del nacimiento y durante la lactancia.
3. Paternidad: se justificarán las inasistencias con la presentación del acta de nacimiento.
4. En coincidencia con la Ley Nacional del Deporte, a los estudiantes que integren delegaciones deportivas y que por causa de ello no concurren a sus actividades escolares, las inasistencias les serán consideradas como justificadas, mediante la presentación de constancia expedida por autoridad competente. Idéntico procedimiento regirá para el caso de estudiantes que participen en competencias artísticas, culturales, entre otras.
5. A los estudiantes que realicen intercambios educativos en el país o países extranjeros se les reconocerán las asistencias que el estudiante hubiera tenido en el sistema educativo del lugar



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

donde se haya efectuado el intercambio, mediante presentación de las constancias que las acrediten.

6. A los estudiantes que hayan interrumpido su trayectoria por razones de trabajo, cambio de domicilio o razones de fuerza mayor debidamente fundadas.

- Conocer y respetar la normativa referida a la designación de abanderados y escoltas de la Bandera emanadas de la Resolución N° 571/5 (MEd) –Anexo I - y de la cual a continuación se transcribe un extracto:

“Se elegirán abanderados y escoltas para la bandera nacional y provincial.

Los abanderados y escoltas serán elegidos anualmente, al finalizar el 3º trimestre.

La selección se llevará a cabo antes de la fecha estipulada por el Calendario Escolar para el Acto de Clausura del Período Lectivo.

Podrán acceder al honor de portar y escoltar la Bandera Nacional o Provincial los alumnos que:

- Hayan sido promovidos al último año de la Educación Secundaria.
- Registren inscripción en el establecimiento como alumnos regulares.
- Demuestren respeto a los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Bandera Nacional

Se considerará el rendimiento general de los alumnos durante toda su trayectoria escolar en el Nivel Secundario. Para ello el Consejo Consultivo seleccionará estudiantes que:

Se destaquen por sus logros académicos y que hayan obtenido los máximos promedios en sus calificaciones.

Demuestren compromiso como estudiantes y verdadera dedicación a la actividad escolar, cumpliendo responsablemente con la asistencia y puntualidad.

Manifiesten sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad educativa, siendo partícipes de la vida institucional.

Sean responsables de sus actos, respetando las normas y valores consignados en el AEC, en particular demostrando respeto y solidaridad hacia sus compañeros y demás actores institucionales.

Bandera Provincial

La Bandera Provincial deberá ser portada por un alumno de cualquiera de los dos últimos cursos del nivel, que resulten elegidos por sus pares como Mejor Compañero, de acuerdo a la Ley Provincial N° 8319.

Los alumnos serán informados de la presente normativa y procederán a seleccionar de manera democrática al compañero que mejor represente los valores del AEC. De la elección se obtendrá un listado de seis alumnos, a partir de los cuales el Consejo Consultivo elegirá al Abanderado y Escoltas de la Bandera Provincial.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

Los alumnos elegidos no podrán registrar sanciones disciplinarias graves, según el AEC vigente en la institución.

Obligaciones de los Abanderados y Escoltas

Siendo el derecho a portar y escoltar la Bandera Patria el máximo honor que puede recibir un alumno, la conservación del mismo dependerá del cumplimiento de las siguientes pautas:

Observar permanentemente su sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad educativa, verdadera dedicación a la actividad escolar, responsabilidad, solidaridad y patriotismo.

Observar actitudes de respeto y recogimiento en las situaciones en las que se porta y escolta la bandera.

El alumno deberá conservar el rendimiento pedagógico durante todo el año, además de los otros aspectos considerados en el proyecto de resolución.

Presentarse ante la convocatoria de las autoridades educativas para representar a su establecimiento en actos escolares y/o comunitarios.

No renunciar a este máximo honor, salvo por razones de carácter religioso, fundadas en los principios sustentados por cualquier religión y/o culto reconocidos por el Estado Nacional e inscriptos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación. En este caso, los padres o tutores deberán comunicar por escrito la renuncia a las autoridades escolares.

No incurrir en faltas graves, según AEC.

No incurrir en inasistencias injustificadas.

La revocación de este honor será decidida por el Consejo Consultivo que seleccionó los Abanderados y Escoltas.”

Padres o tutores:

La primera escuela es la familia y tiene la misión de ser formadora y celosa protectora de la integridad física – psicológica – intelectual – afectiva - espiritual - de sus hijos. De allí que al elegir la institución educativa en la que confiará la formación integral de ellos, acuerda con sus principios y valores, y se compromete a respetar y hacer respetar por sus hijos, las normativas y reglamentaciones que rigen la vida escolar.

De ello se desprenden los siguientes derechos:

- Ser reconocidos como agente primario en la educación de sus hijos.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- Conocer y profundizar el ideario educativo asumido en el Proyecto Educativo Institucional.
- Solicitar entrevistas con directivos y docentes dentro de los horarios fijados por la institución y ser escuchados en sus opiniones.
- Ser informados en forma periódica de la evaluación del proceso enseñanza – aprendizaje de sus hijos, así como de las inasistencias incurridas y la condición de las mismas.
- Ser informados de las advertencias y sanciones que pudieran recibir sus hijos.

Y se comprometen a:

- Ser consecuentes con el ideario institucional en el marco de una escuela en clave pastoral, aceptando las normas y procedimientos que establece, y que hace suyos cuando adquiere la calidad de apoderado.
- Cumplir con los compromisos contractuales adquiridos en el acto de la matrícula, los que declara conocer por medio de documentación expresamente establecida para ello.
- Ser promotor y sostén eficaz de la internalización de las normas de convivencia que regulan el accionar de todos los miembros de nuestra institución.
- Establecer y fortalecer vínculos con la institución participando en actividades organizadas por la misma.
- Conocer y cumplir con las formas administrativas, respetando competencias de las personas y la vía jerárquica.
- Ser respetuoso y amable con todas las personas de la comunidad educativa.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- Asumir de manera comprometida la solución propuesta por la escuela para la superación de posibles dificultades de integración, rendimiento y/o conductas que presentaren sus hijos.
- Colaborar con el personal docente y preceptores proporcionándoles datos que considere solidarios para facilitar el mejor conocimiento del alumno y la adecuada comprensión de su realidad social y cultural.
- Conocer y cumplir las condiciones referidas a la asistencia de sus hijos emanadas de la Res. N° 1224/5 (MEd. Anexo N° II) transcritas en el apartado Alumnos.
- Presentarse para cumplimentar el Registro de Firmas y otra documentación pertinente.
- Notificarse personalmente y por escrito de la conducta, asistencia y toda comunicación que se le envíe. Notificarse también, con igual fin, de advertencias y/o sanciones que puedan recibir.
- Preservar la convivencia pacífica buscando esclarecer en la institución y ante quien corresponda, los motivos de su inquietud, respetando los principios con los que se rige nuestra institución.
- Reintegrar los gastos ocasionados para reparar daños causados, por negligencia o irresponsabilidad, por sus hijos a las instalaciones de la escuela, mobiliario, material didáctico, etc.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

SECCIÓN 2

MEDIDAS



Introducción

Las normas establecidas en el presente Acuerdo Escolar de Convivencia tienen, como principal objetivo, resguardar la vida escolar de todos sus actores, generando un ambiente de armonía donde los jóvenes aprenden valores y se constituyen en personas de bien.

Es compromiso de todos respetarlas y hacerlas respetar, en libertad, justicia y equidad. De allí que cuando éstas se transgreden deben tomarse las medidas necesarias con el único objetivo de corregir y ayudar a superar las dificultades. Estas transgresiones a las normas de convivencia pueden representar faltas leves o graves y es importante diferenciarlas para que haya coherencia entre la gradualidad de la falta y la sanción aplicada. Las primeras pueden comprender incumplimiento del horario de entrada al aula luego del toque de timbre; incumplimiento del uniforme; uso de vocabulario, gestos o actitudes inapropiadas con sus pares, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa; maltrato de los materiales y mobiliario del establecimiento, así como de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad. Aquí se debe dejar claro que al hablar de pertenencias personales se hace referencia a lo que es de uso propio para las actividades escolares. Se excluyen en este caso celulares, joyas, netbooks, tablets, etc. salvo que expresamente haya sido solicitado por el docente para su uso con fines escolares.

Por otro lado, se consideran faltas graves ejercer violencia física o psicológica contra un miembro de la comunidad, dañar intencionalmente el mobiliario o los recursos materiales de la institución, realizar cualquier acto que ponga en riesgo a cualquier persona que se encuentre dentro del establecimiento escolar o en las inmediaciones de él, especialmente en el horario en que se desarrollan actividades escolares.

Cabe señalar también que las faltas mencionadas como “leves” pueden tornarse “graves” dependiendo de la frecuencia, la intencionalidad y el contexto en el que se hayan cometido, así como de las consecuencias que estas faltas pudieran tener. Ante las transgresiones a las normas, y según las consideraciones de cada caso, la institución llevará a cabolas siguientes líneas de acción:



- Se dialogará con la/s persona/s involucrada/s para poder comprender los sucesos y actuar del modo más justo posible.
- Se informará al tutor del curso sobre la situación dado que es él quien media entre el alumno y los demás actores de la institución. Es él quien conoce en mayor profundidad al alumno y, por lo tanto, puede ayudar a comprender mejor su conducta y lograr un mayor acercamiento que favorezca el diálogo y la reflexión.
- Se comunicará a los padres o tutores, de modo que ellos puedan acordar con la institución el modo de acompañar el proceso formativo del alumno a fin de corregir errores y concientizarlo sobre la importancia de respetar las normas para una convivencia armónica. Se firmarán actas compromiso con padres y/o tutores, y también con los alumnos.
- Se registrará todo lo referente al problema planteado en el cuaderno de tutoría dispuesto para cada curso.
- Se comunicará a las autoridades escolares.
- Ante faltas leves podrán aplicarse sanciones como apercibimiento oral y apercibimiento escrito. En caso de reincidir en faltas leves podrán aplicarse otras sanciones gradualmente como acciones reparadoras o suspensión.
- En caso de reincidencia o ante faltas graves, se consultará a la Comisión de Convivencia Escolar y se evaluará la aplicación de otras sanciones y/o medidas.
- Se aplicarán sanciones que serán evaluadas por la Comisión Escolar de Convivencia y que tendrán la siguiente graduación: apercibimiento oral, apercibimiento escrito, actividad socio-comunitaria, cambio de división, suspensión, cambio de escuela, siempre que esto apunte a corregir al alumno y favorecer su crecimiento integral.
- En el caso de aplicarse como sanción una actividad de servicio comunitario, estará orientada a la enmienda del alumno, partiendo del reconocimiento de sus actos y el compromiso de no reincidir. Si el daño fuera material deberá reponer el bien dañado.
- En caso de definirse una suspensión del alumno, deberá acompañarse de un trabajo de reflexión que luego compartirá con sus compañeros.



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

- En caso de haber agotado las instancias de intervención sin haber obtenido resultados positivos y haberse definido el cambio de escuela, se priorizará la continuidad de la trayectoria escolar del alumno.
- Se realizará un seguimiento del proceso correctivo mediante evaluaciones periódicas del mismo, a fin de aplicar otras estrategias si fuera necesario.
- Si la conducta del alumno evidenciara la necesidad de atención específica en la cual los docentes del aula no tienen competencia, el alumno será derivado al Departamento de Orientación Educativa (DOE), quien lo entrevistará y luego citará a los padres para entregar el informe correspondiente y se comunicará con el tutor del alumno para ponerlo en conocimiento de los resultados, siempre en un marco de respeto y discreción de manera de resguardar la integridad del alumno. Por otra parte el DOE asesorará al docente sobre cómo abordar la situación.
- En situaciones que revistan gravedad, la Comisión Escolar de Convivencia y/o el Equipo Directivo definirán la intervención de organismos dependientes del Ministerio de Educación (Supervisión, SASE, GPI)
- Al finalizar el año escolar se evaluará la conducta general del alumno y se propondrán acciones previas a la matrícula que serán definidas por la Comisión Escolar de Convivencia. (Entrevistas del alumno con la CEC, firma de Acta Compromiso, etc.)



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

SECCIÓN 3

COMISIÓN ESCOLAR DE CONVIVENCIA



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

Comisión Escolar de Convivencia

La comisión está formada por directivos, docentes, no docentes y alumnos y tiene como misión principal constituirse en un lugar de reflexión y consulta para la aplicación de las normas de convivencia por parte de las autoridades escolares.

En todos los casos los representantes son elegidos por sus pares (alumnos, docentes, no docentes) mediante voto secreto según cronograma electoral confeccionado por el Equipo Directivo. El escrutinio es efectuado por los directivos junto a los candidatos propuestos.

Cabe aclarar que en referencia a la representación del alumnado se realiza una elección previa por curso y de allí surgen los candidatos de ambos niveles.

La Comisión se constituye para:

- ✓ Construir un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucre a los actores de la comunidad educativa a través de sus representantes
- ✓ Elaborar, aplicar y reformular los Acuerdos Escolares de Convivencia
- ✓ Constituirse en un espacio de consulta y asesoramiento para la aplicación de las normas de convivencia
- ✓ Asumir carácter preventivo y propositivo, brindando a los actores institucionales herramientas para propiciar el logro de una convivencia basada en el respeto, los valores democráticos e impulsora de una cultura participativa
- ✓ Garantizar la escucha de las partes involucradas en el conflicto
- ✓ Buscar la equidad y la justicia en la aplicación de las normas poniendo en juego distintas perspectivas e interpretaciones



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

Integrantes:

Directivos:

- Prof. Rectora Mariana Gil de Asar
- Prof. Directora de Estudios Prof. Mariela Sánchez

Asesor Pedagógico:

- Lic. María Elvira Gil Bulacio

Docentes:

- Prof. Marcos Monti (Titular)
- Prof. Norma Gladys García de Holgado (Suplente)

Preceptores

- Ángela Pérez (Titular)
- María Isabel Papa (Suplente)

No docentes:

- María Sofía Padilla (Titular)
- Julio Aguirre (Suplente)

Alumnos:

Ciclo Básico:

- María Valentina Ruiz – 3º año A (Titular)
- Santiago Nicolás Ferreyra Appas – 3º año B (Suplente)

Ciclo Superior:

- Milagro Mansilla – 5º año B (Titular)
- María Virginia Gutiérrez Musumeci - 4º año B (Suplente)



Funcionamiento

La comisión se reunirá periódicamente. Se contará con un libro de actas habilitado para este fin. En la reunión, presidida por la señora rectora del establecimiento, se procederá a:

- Abrir el acta de la reunión.
- Tomar asistencia y consignarla en el libro de actas.
- Cada miembro informará sobre los acontecimientos referidos a la convivencia escolar ocurridos durante el periodo.
- Si hubiese algún suceso que requiera atención especial, se lo analizará y se pondrá en discusión la o las medidas a tomar.
- Si fuese necesario se someterá a votación dichas medidas.
- En caso de no haber acuerdos entre los miembros de la CEC, la Rectora tomará la decisión.
- Finalizada la reunión se fijará la fecha de la próxima, según el calendario y firmarán los presentes.
- La CEC se podrá reunir extraordinariamente cuando se diese una situación que requiera atención especial y urgente. Podrá ser solicitada por cualquier miembro de la comunidad educativa y será convocada por la autoridad.

Las elecciones de los integrantes de la Comisión se realizan en el mes de mayo de cada año por elección de cada estamento. Se conforma la comisión y se definen las fechas de reunión. En 2017 se elaboró un cronograma de reuniones que se consigna a continuación:

19 de mayo

30 de junio

28 de julio

25 de agosto

29 de septiembre

27 de octubre

24 de noviembre



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

SECCIÓN 4

INSTANCIAS DE REVISIÓN Y AJUSTES DEL AEC



Instituto Ntra. Sra. de Montserrat – (F 35)
Colombia 2937 – TE (0381) 4346929

La vida escolar presenta tal dinamismo que exige permanente adaptación. El alma de la escuela son las personas, cada una con sus historias de vida, sus fortalezas y debilidades. Cada día de convivencia tiene nuevos tintes. Es por ello que el Acuerdo Escolar de Convivencia no puede ser estático; exige también adaptaciones a la realidad del momento y de los grupos.

Por tal motivo se revisará el Acuerdo Escolar de Convivencia todos los años y se harán los ajustes necesarios al finalizar el periodo. Luego será presentado ante las autoridades correspondientes en el plazo establecido por la reglamentación.

Las instancias de revisión se realizarán en reuniones generales de personal, reuniones de padres con tutores y clases de tutoría por curso. Al finalizar cada semestre se reflexionará sobre los cambios necesarios.